
	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO SOCIETARIO</b>	Referencia	POL001	
		Vigente desde	26/10/2016	
	<b>NOMBRE DEL CAPÍTULO</b>		Capítulo	001
			Página	1

<b>Contenido</b>	
Objetivo del Documento.	1
Conceptos Generales.	2
Breve descripción de ATEFI	3
Lineamientos y Principios institucionales.	4
Misión	
Visión	
Valores.	
Principios de Conducta y Ética.	5
Órganos de Gobierno Corporativo.	6
Asamblea de Socios.	6.1
Comisión Directiva	6.2
Comisión Fiscal.	6.3
Comité de Seguridad.	6.4
Comité de Innovación y continuidad del negocio.	6.5
Políticas	7
Políticas de Control de Riesgos.	7.1
Política de comunicación de la estructura organizacional.	7.2
Política de transparencia.	7.3
Políticas de conflicto de intereses:	7.4
Política de privacidad de la información de los Clientes.	7.5
Política de beneficios.	7.6
Política de selección de proveedores.	7.7
Cumplimiento del Código – Sanciones.	8
Revisión del Código.	9
Mecanismo de divulgación e información.	<b>10</b>

	<b>CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO SOCIETARIO</b>	Referencia	POL001	
		Vigente desde	26/10/2016	
	<b>NOMBRE DEL CAPÍTULO</b>		Capítulo	001
			Página	2

### 1. Objetivo del Documento.

La Comisión Directiva que conforma el gobierno de ATEFI, se preocupa por mantener y difundir el concepto del buen gobierno. De ésta forma han surgido un conjunto de principios rectores acordes a las mejores prácticas en la materia. En este sentido, se han incorporado normas y principios, en un Código de Buen Gobierno Societario, en el cual se define la estructura, composición y responsabilidades que deben tener los órganos de gobierno de acuerdo a la voluntad social de ATEFI. Asimismo se reglamenta la forma en la cual deben desarrollarse las relaciones entre los socios con el fin de alcanzar los objetivos societarios.


Una institución que tiene un estándar de Buen Gobierno es apreciada como más confiable. Una mejor conducción del Buen Gobierno Societario conlleva una organización más ordenada, una mejor planificación de los objetivos y estrategias, así como mayor eficiencia en los procesos. Consecuentemente, la institución se vuelve más sólida y competitiva.

Entre las ventajas de contar con un Código de Buen Gobierno Societario, podemos destacar:

1. Asegurar el buen manejo y administración de la empresa;
2. Generar confianza al mercado;
3. Proteger los derechos de los Asociados y otros grupos de interés;
4. Generar valor.

Se advierte que el presente Código no pretende –ni podría- regular todos los aspectos y situaciones que puedan llegar a plantearse en las diversas actividades y negocios, por lo que, en su caso, sus reglas deben adaptarse e interpretarse en el sentido dado a las posibles situaciones no previstas en el presente Código, en un todo de acuerdo a los principios y normas que en el se contemplan.

Las presentes disposiciones se inspiran por lo establecido en los Estatutos de ATEFI.

	<b>CODIGO DEL BUEN GOBIERNO SOCIETARIO</b>	Referencia	POL001-004	
		Vigente desde	26/10/2016	
	<b>NOMBRE DEL CAPÍTULO</b>		Capítulo	001
			Página	3

## 2. Conceptos Generales.

### Breve descripción de ATEFI

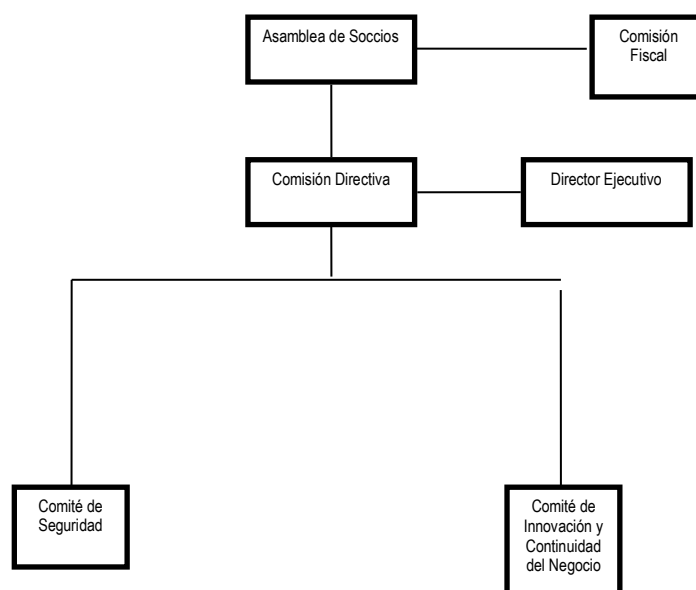
ATEFI se constituyó en la República Oriental de Uruguay el 28 de Setiembre del año 2000 por medio del acta notarial Nro. 234586, protocolizada ante la escribana Maria Soledad Lapido Bove – 1655/3


En dicho instrumento se establece que ATEFI tendrá los siguientes fines:

Promover y desarrollar los servicios de transferencia electrónica de fondos e información del sector financiero en la región, estableciendo una relación permanente a través de una dinámica adecuada que contribuya al intercambio de ideas y proyectos de aplicación en los negocios de cada país.

**ATEFI** es una entidad asociativa orientada a la búsqueda constante de generar valor a sus clientes (principalmente redes de cajeros automáticos y transferencia electrónica de fondos, bancos, entidades financieras, tarjetas de crédito, que prestan servicios de medios electrónicos de pago e información, a sus clientes finales, proveyendo los medios de comunicación y difusión adecuados para dicho objetivo, así como para generar oportunidades de integración entre los Asociados.

**ATEFI** cuenta con una Asamblea de Socios una Comisión Directiva que es el principal órgano de dirección ejecutiva. La estructura organizacional de ATEFI es tal como se observa en el siguiente organigrama:



	<b>CODIGO DEL BUEN GOBIERNO SOCIETARIO</b>	Referencia	POL001-004	
		Vigente desde	26/10/2016	
	<b>NOMBRE DEL CAPÍTULO</b>		Capítulo	001
			Página	4

#### **4.Lineamientos y Principios institucionales.**

##### **Misión**

Promover el intercambio de información entre los Asociados, relacionados con la transferencia electrónica de fondos e información en Latinoamérica, mediante el intercambio permanente de conocimientos, información, alianzas con instituciones relacionadas y demás mecanismos adecuados y eficientes que contribuyan con el desarrollo de sus negocios, teniendo especial cuidado en la protección de la confidencialidad, seguridad e integridad de la información.

##### **Visión**

Ser reconocidos en Latinoamérica como una institución de referencia, que contribuye con agregados de valor para las entidades asociados.

##### **Valores.**

**ATEFI** fomenta una cultura societaria fundada sobre los siguientes valores compartidos, que en conjunto resumen la esencia de su acción:

- **Cumplimiento del Objetivo Societario**

Promover el intercambio de información entre los asociados, utilizando todas las herramientas disponibles, físicas y virtuales que faciliten l alcanzar dicho objetivo. A modo de enunciación genérica y no limitativa se pueden mencionar entre otras, las siguientes actividades:


- Organización de eventos y actividades que promuevan la presencia y actividad de los Asociados;
- Publicar la página Web de **ATEFI** y mantener su operatividad y vigencia;
- Procurar y difundir las mejores prácticas de la industria y el estado del arte.
- Obtener, tabular y mantener bases de datos de las principales variables de la actividad de los asociados y los servicios que brindan a sus clientes.

- **Satisfacción de los Asociados.**

Orientar todas las actividades de la Asociación para obtener mejores servicios para los asociados, con el mayor agregado de valor.

- **Soluciones innovadoras.**

Aportar soluciones tempranas conforme estándares de desarrollo, mantenimiento y operaciones.

	<b>CODIGO DEL BUEN GOBIERNO SOCIETARIO</b>	Referencia	POL001-004	
		Vigente desde	26/10/2016	
	<b>NOMBRE DEL CAPÍTULO</b>		Capítulo	001
			Página	5

- **Confiabilidad.**

Brindar servicios a los miembros respetando la confidencialidad, seguridad e integridad de la información.

- **Compromiso.**

Unir el esfuerzo de todos los miembros logrando la unión de aportes y visiones, fomentando entre los Asociados un fuerte sentido de pertenencia con **ATEFI**.

### **5. Principios de Conducta y Ética.**

La Comisión Directiva y sus dependientes se comprometen al cumplimiento de pautas de conducta propias del buen hombre de negocios, con el objeto de asegurar que las más elevadas normas éticas rijan las relaciones internas y las relaciones con los miembros. Es responsabilidad personal e indelegable de la Comisión Directiva y sus dependientes respetar y aplicar dichos principios.

Los principios enunciados no intentan reemplazar el buen juicio de las personas, es decir que debe evitarse cualquier acción que no se presuma ética o contraria a los intereses de la Asociación o del interés general. Las acciones contrarias a estos enunciados no son deseadas y por lo tanto podrán ser pasibles de medidas de corrección que se estimen necesarias.

	<b>POLÍTICAS</b>	Referencia	POL001
		Vigente desde	26/10/2016
	<b>CODIGO DEL BUEN GOBIERNO SOCIETARIO</b>	Capítulo	001
	<b>Órganos de Gobierno Corporativo</b>	Página	6

## **6. Órganos de Gobierno Corporativo.**

### **6.1 Asamblea de Socios.**

La composición, convocatoria y el régimen de celebración de las reuniones de la Asamblea de Socios se ajustan a lo previsto en los Estatutos de la Asociación. Las resoluciones son tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes en las convocatorias efectuadas. Corresponde a la Asamblea General, las siguientes funciones:

1. Adoptar los Estatutos de la Asociación y cualquier reforma que a ellos se introduzca, así como interpretar los mismos.
2. Examinar, Aprobar o Improbar de los estados financieros de la Asociación, incluyendo como mínimo el Balance General y el Estado de Resultados.
3. Designar o remover a la Comisión Directiva.
4. Designar a la Comisión Fiscal.
5. Ratificar y aprobar cualquier tema relacionado con la administración de la Asociación, según decida la Comisión Directiva o la Comisión Fiscal que deban ser considerados por la Asamblea General.
6. Adoptar las medidas que exigiere el interés de la Asociación.
7. Determinar la disolución y liquidación de la Asociación con sujeción a lo dispuesto en las normas legales.

### **6.2 Comisión Directiva:**

La Comisión Directiva tiene como objetivo asegurar el establecimiento de una cultura adecuada que sea consistente con la misión de **ATEFI** y sus valores, poniendo énfasis en la integridad, gerenciamiento de riesgos y excelencia operativa.

La Comisión Directiva es el órgano a cargo de la dirección y administración, siendo su fin principal el cumplimiento de los objetivos societarios dentro de los niveles de seguridad y solvencia necesarios. Es responsable de:

- Establecer las políticas y objetivos que sirvan como base del Plan Estratégico.
- Desarrollar y expandir la actividad de la Asociación buscando un funcionamiento sostenido, promoviendo el desarrollo de nuevos emprendimientos.
- Evaluar que la “operación” se gestione en forma equilibrada y competitiva, manteniendo una alta calidad de servicio.
- Establecer políticas que aseguren la existencia de un sistema de control interno eficaz.
- Aprobar el presupuesto de funcionamiento de la Asociación.

	<b>POLÍTICAS</b>	Referencia	POL001
		Vigente desde	26/10/2016
	<b>CODIGO DEL BUEN GOBIERNO SOCIETARIO</b>	Capítulo	001
	<b>Órganos de Gobierno Corporativo</b>	Página	7

Los miembros del Comisión Directiva cuentan con los conocimientos y las competencias necesarias para comprender claramente sus responsabilidades, funciones y limitaciones con la finalidad de fomentar un alto grado de buen gobierno societario, obrar con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios en los asuntos de la Asociación.

Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelectos. Los mismos se mantendrán en el desempeño de sus funciones hasta el vencimiento del mandato hasta la toma de posesión de los nuevos miembros electos.

La Comisión Directiva celebrará al menos una reunión mensual y requiere el voto de la mayoría simple de sus miembros presentes para adoptar las decisiones siempre con la participación del Presidente (en caso de empate el voto del Presidente se computa doble). Es requerida previo a cada una de las reuniones el conocimiento de la convocatoria y su agenda con una antelación mínima de diez (10) días hábiles.

La Comisión Directiva mantiene una composición que permite ejercer un juicio independiente para la toma de decisiones, contando permanentemente con la colaboración de los Comités. A tal efecto, dicho órgano cuenta con la participación de Directores independientes de las tareas de administración y gestión de la Asociación.


La Comisión Directiva establecerá y hará cumplir líneas claras de responsabilidad en la organización. A tal fin, los miembros del mismo adhieren a las buenas prácticas que a continuación se enuncian:

- Supervisar la gestión de la Asociación y su consistencia con las políticas definidas, estableciendo canales de comunicación e información que permitan la revisión oportuna de las políticas y el monitoreo del cumplimiento de los objetivos de la Asociación.
- Supervisar efectivamente el trabajo llevado a cabo por la Dirección Ejecutiva, apoyándose en el Comisión Fiscal. .
- Control de la ejecución del presupuesto anual.
- Asegurar que las políticas y prácticas de la Asociación sean consistentes con su cultura. La implementación, seguimiento y evaluación de las mencionadas políticas actualmente se encuentra a cargo del Director Ejecutivo.

Dirección Ejecutiva

La Comisión Directiva tiene la facultad de designar al Director Ejecutivo.

El Director Ejecutivo tiene como objetivo principal la administración y la operación de la Asociación y asegurar el manejo operativo óptimo.

	<b>POLÍTICAS</b>	Referencia	POL001
		Vigente desde	26/10/2016
	<b>CODIGO DEL BUEN GOBIERNO SOCIETARIO</b>	Capítulo	001
	<b>Órganos de Gobierno Corporativo</b>	Página	8

En este sentido y con carácter descriptivo y no limitativo se enumeran entre otras, las funciones del Director Ejecutivo:

1. Asegurar que las actividades de **ATEFI**, sean consistentes con la estrategia de la Asociación y las políticas aprobadas por la Junta Directiva.
2. Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y la administración en forma prudente.
3. Cumplir con los objetivos estratégicos fijados por la Junta Directiva y asegurar que ésta reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades que asigne se cumplen efectivamente.
4. Elaborar y presentar el presupuesto anual de funcionamiento de la Asociación para la consideración de la Comisión Directiva.
5. Establecer un sistema de control efectivo.
6. Coordinar las actividades de los Comités de la Asociación:


### **6.3 Comisión Fiscal.**

La Comisión Fiscal se encuentra integrado por dos (2) Miembros como mínimo, que son electos por la Asamblea de Miembros, por mayoría simple de votos presentes.

Son facultades de la Comisión Fiscal:

1. Solicitar a la Comisión Directiva la 1ra convocatoria de Asamblea Ordinaria o convocatoria directa en caso de que aquella no se hiciera o no pudiera hacerlo.
2. Fiscalizar los fondos sociales y sus inversiones en cualquier tiempo.
3. Verificar en igual forma y periodicidad las disponibilidades y títulos valores, así como las obligaciones y su cumplimiento; igualmente puede solicitar la confección de balances de comprobación;
4. Inspeccionar en cualquier momento los registros contables en otros aspectos del funcionamiento de la Institución, a cuyo efecto examinará los libros y documentación siempre que lo juzgue conveniente.
5. Verificar los estados financieros anuales, los que deberán aprobar u observar fundamentamente antes de su consideración por la Asamblea General.
6. Presentar a la Asamblea Ordinaria un (1) informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la Asociación, dictaminando sobre la memoria, balance general y estado de resultados
7. Asesorar a la Comisión Directiva cuando ésta lo requiera;
8. Cumplir cualquier otra función de control que entienda conveniente o le encomiende la Asamblea General



	<b>POLÍTICAS</b>	Referencia	POL001
		Vigente desde	26/10/2016
	<b>CODIGO DEL BUEN GOBIERNO SOCIETARIO</b>	Capítulo	001
	<b>Órganos de Gobierno Corporativo</b>	Página	9

9. Asesorar en todos los casos en que se incurra en falta ética notoria o fallos que susciten dudas.

10. Todas aquellas otras funciones establecidas por la Asamblea General de Miembros.

#### **6.4 Comité de Seguridad.**

Objetivo: Establecer las pautas y la coordinación/canalización de todas las acciones y decisiones, requeridas para lograr la ejecución exitosa de las Estrategias definidas por la Asociación y realizar la evaluación recurrente de las buenas practicas en materia de seguridad.

##### Conformación

El Comité de Seguridad está integrado por representantes designados por los Asociados a **ATEFI**.

Sus principales funciones son las siguientes:

- Establecer las mejores prácticas para la lucha contra el fraude en la industria.
- Compartir la información acerca de los ataques sufridos por las Redes de **ATEFI** de forma de optimizar la defensa del conjunto de los Asociados.
- Diseñar y mantener una base de datos de información del fraude en sus diversas modalidades.
- Mantener comunicación periódica entre sus integrantes a efecto de optimizar la gestión de Seguridad física y lógica contra los ataques.
- Intercambiar información con los diversos organismos de seguridad, nacionales, regionales y continentales y fuerzas de seguridad.
- Capacitar a las fuerzas de seguridad y miembros del poder judicial en las diferentes modalidades de fraude y ataques a la industria.
- Asistir a la Dirección Ejecutiva de **ATEFI** en la implementación de la estrategia, definir e implementar la estrategia de seguridad informática de **ATEFI** y con la estrategia en materia de tecnología correspondiente.
- Redactar y difundir códigos de buenas prácticas en la gestión de la seguridad física y lógica para conocimiento de los Asociados.

##### Organización:

Es una unidad de staff que reporta a la Comisión Directiva.

En su seno se define un Líder del Comité quien se desempeña de manera conjunta con el Director Ejecutivo quien actua como Coordinador del Comité.

Frecuencia de las reuniones

	<b>POLÍTICAS</b>	Referencia	POL001
		Vigente desde	26/10/2016
	<b>CODIGO DEL BUEN GOBIERNO SOCIETARIO</b>	Capítulo	001
	<b>Órganos de Gobierno Corporativo</b>	Página	10

El Comité de Seguridad deberá mantener una reunión presencial anual, a la cual serán convocados para su participación todos los miembros de **ATEFI**. Será el ámbito mediante el cual los responsables de administrar la seguridad informática y de la información de los asociados brindarán información sobre la marcha de su gestión y de elaborar los planes conjuntos.

### **6.6 Comité de Innovación y continuidad del negocio.**

Objetivo General: Establecer las pautas y la coordinación/canalización de todas las acciones y decisiones, requeridas para lograr la ejecución exitosa de las Estrategias definidas por la Asociación y realizar la evaluación recurrente de las tendencias de TI, buenas practicas, estandares y nuevos servicios.

#### Conformación

El Comité de Innovación y Tecnología está integrado por representantes designados por las Redes Adheridas a ATEFI.

#### Organización

Es una unidad de staff que reporta a la Comisión Directiva.


En su seno se define un Líder del Comité quien se desempeña de manera conjunta con el Director Ejecutivo quien actua como Coordinador del Comité.

#### Frecuencia

El Comité de innovación y continuidad del negocio deberá mantener una reunión presencial anual, a la cual serán convocados para su participación todos los miembros de ATEFI.

Sus principales funciones son las siguientes:

- Asistir a la Dirección Ejecutiva de ATEFI en la implementación de las estrategias y para la innovación y continuidad del negocio
- Evaluar y compartir las tendencias de las nuevas soluciones de productos y servicios que favorezca los negocios.
- Evaluar e impulsar las mejores prácticas y estándares en la gestión de tecnología de la información, nuevos servicios y continuidad de los negocios.
- Asesorar a la Comisión Directiva en los aspectos de tecnología de la información e innovación, que le sean requeridos y sugerir aquellos que consideren pertinentes.

	<b>POLÍTICAS</b>	Referencia	POL001
		Vigente desde	26/10/2016
	<b>CODIGO DEL BUEN GOBIERNO SOCIETARIO</b>	Capítulo	001
	<b>Entes de Control y Reguladores</b>	Página	11

## 7. Políticas

### 7.1 Políticas de Control de Riesgos.

Los riesgos a los cuales se expone **ATEFI** pueden ser clasificados en:

Riesgo operacional: se entiende por riesgo operacional (concepto que incluye el riesgo legal y excluye el riesgo estratégico y de reputación), al riesgo de pérdidas resultantes de la falta de adecuación o fallas en los procesos internos, de la actuación del personal o de los sistemas o bien aquellas que sean producto de eventos externos.

Riesgo legal puede verificarse en forma endógena o exógena a **ATEFI**, comprende, entre otros aspectos, la exposición a sanciones, penalidades u otras consecuencias económicas y de otra índole por incumplimiento de normas y obligaciones contractuales.

### 7.2 Política de comunicación de la estructura organizacional.

La Comisión Directiva y el Director Ejecutivo están enterados de la importancia de (no es de queísmo) que todos los miembros de **ATEFI** conozcan, comprendan y colaboren en la difusión de la estructura organizacional.

Para contribuir a esta labor, **ATEFI** se compromete a publicar sus estrategias, políticas y manuales de procedimientos y funciones de modo que todos los Miembros puedan tener acceso a dicha información.


### 7.3 Política de transparencia.

A fin de promover el Buen Gobierno, **ATEFI** se compromete a brindar una apropiada divulgación de la información.

**ATEFI** brinda al público en general y en especial a sus asociados el acceso libre a su sitio Web [www.atefi.org](http://www.atefi.org) el cual es actualizado constantemente. Allí se accede, tanto a información de la Asociación como a los servicios que ofrece a sus Asociados con características distintivas.

**ATEFI** se compromete a divulgar la siguiente información:

- Estructura del Comisión Directiva, Dirección Ejecutiva y Miembros de los Comités.

	<b>POLÍTICAS</b>	Referencia	POL001
		Vigente desde	26/10/2016
	<b>CODIGO DEL BUEN GOBIERNO SOCIETARIO</b>	Capítulo	001
	<b>Entes de Control y Reguladores</b>	Página	12

- Miembros o Socios de Miembros.
- Principios de Conducta y Ética de **ATEFI**.

Estas iniciativas desempeñan un papel relevante en las prácticas de Gobierno y establecen la oportunidad de propiciar un contacto directo entre los Asociados, los Clientes y **ATEFI**, lo que facilita el acceso a informaciones relevantes de la Asociación .

#### **7.4 Políticas de conflicto de intereses:**

En lo posible, **ATEFI** debe evitar incurrir en una situación donde hay un conflicto material entre sus propios intereses y los de sus asociados..

##### a) Revelar:

(i) La divulgación de un conflicto de intereses a un tercero por **ATEFI** deberá ser lo suficientemente clara, concisa y eficaz de modo que les permita tomar una decisión informada.

(ii) Si se ha decidido divulgar un conflicto de intereses a un tercero, se deberán tener consideraciones tales como:


- ¿Se trata de un conflicto de intereses material?
- ¿Se está divulgando la información en tiempo y forma?

#### **7.5 Política de privacidad de la información de los Clientes.**

De acuerdo a los Principios de Conducta y Ética de **ATEFI**, la Asociación se compromete a:

1. Guardar absoluta confidencialidad de toda la documentación e información de terceros (Clientes y/o Usuarios) a la que tenga acceso en ejercicio o en ocasión de sus funciones, especialmente la información que se procesa, la cual es propiedad de terceros.
2. Cumplir con las leyes aplicables de privacidad y de seguridad de los datos, así como con los requisitos contractuales aplicables, cuando manejen información y datos de negocios recolectados en el curso del desarrollo de los mismos.

La Política de Privacidad de la Información establece los principios de protección de datos que deben ser respetados por personal externo o proveedor que desempeñen funciones o presten algún tipo de servicio o producto a **ATEFI** y que se encuentre directamente relacionado con el manejo o acceso a los datos que **ATEFI** administra.

	<b>POLÍTICAS</b>	Referencia	POL001
		Vigente desde	26/10/2016
	<b>CODIGO DEL BUEN GOBIERNO SOCIETARIO</b>	Capítulo	001
	<b>Entes de Control y Reguladores</b>	Página	13

### **7.6 Política de beneficios.**

Con la finalidad de estimular en su gerenciamiento, el sentimiento de pertenencia a la Asociación, la Comisión Directiva podrá otorgar beneficios económicos en carácter de extraordinarios a la Dirección Ejecutiva o a colaboradores.


Los beneficios enumerados precedentemente serán otorgados y autorizados por la Comisión Directiva y – en los casos que corresponda – por recomendación de la Dirección Ejecutiva.

A efectos del otorgamiento de los beneficios extraordinarios, se tendrá en cuenta – entre otros - los siguientes parámetros que pueden ser utilizados como métricas para su justipreciación:

- Incorporación de nuevos miembros.
- Calidad en la organización de los eventos (hotelería, logística, calidad de las exposiciones, evaluación del evento por los participantes, etc).
- Cumplimiento del presupuesto anual.
- Cumplimiento de los objetivos estratégicos
- Obtención de nuevos sponsors.
- Mantenimiento de los sponsors habituales.
- Labor realizada para la difusión y posicionamiento de **ATEFI** en el mercado.

### **7.7 Política de selección de proveedores.**

A fin de salvaguardar la integridad y reputación de la Asociación, **ATEFI** considera un aspecto fundamental el contar con criterios técnicos, profesionales y éticos al momento de seleccionar y contratar a un Proveedor es por esto, que brinda gran importancia a la gestión de selección de proveedores que presten servicios a ATEFI.


	<b>POLÍTICAS</b>	Referencia	POL001
		Vigente desde	26/10/2016
	<b>CODIGO DEL BUEN GOBIERNO SOCIETARIO</b>	Capítulo	001
	<b>Cumplimiento</b>	Página	14

### **8 Cumplimiento del Código – Sanciones.**

Corresponde a la Dirección Ejecutiva velar por el cumplimiento y por la aplicación efectiva de las reglas de este Código de Buen Gobierno Societario en sus respectivos ámbitos de actuación y en toda la organización. Asimismo, deberá adoptar las medidas precisas para su difusión, como así también de las modificaciones que se produzcan.

La Dirección Ejecutiva informará anualmente a la Comisión Directiva sobre la efectiva aplicación de los principios y normas aquí contenidos así como de los posibles desvíos justificados que hayan podido producirse, para su análisis y modificación de corresponder.


Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código de Buen Gobierno Societario llevará para quien las infringe, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto por el estatuto y ley vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal que correspondan, las cuales serán comunicadas por los representantes de la empresa cuando ésta sea la afectada.

	<b>POLÍTICAS</b>	Referencia	POL001
		Vigente desde	26/10/2016
	<b>CODIGO DEL BUEN GOBIERNO SOCIETARIO</b>	Capítulo	001
	<b>Revisión</b>	Página	15

### **9.Revisión del Código.**

La Dirección Ejecutiva de **ATEFI** es responsable de la creación, difusión y actualización del Código de Buen Gobierno Societario.

**ATEFI** se compromete a efectuar revisiones periódicas y a realizar las modificaciones que resulten oportunas y convenientes de acuerdo con los resultados obtenidos de su revisión y de las disposiciones legales vigentes, con la finalidad de adaptar el presente Código de Buen Gobierno Societario al perfil actualizado de la Asociación .

	<b>POLÍTICAS</b>	Referencia	POL001
		Vigente desde	26/10/2016
	<b>CODIGO DEL BUEN GOBIERNO SOCIETARIO</b>	Capítulo	001
	<b>Divulgación</b>	Página	16

### **11. Mecanismo de divulgación e información.**

**ATEFI** dejará en su sitio Web el presente Código de Buen Gobierno Societario, para información a terceros que tengan algún interés comercial o jurídico.